REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 18/01/2021

Rad. No. 110014003061 **2020 00510 00**

El Despacho de conformidad con lo manifestado por la apoderada judicial de la parte ejecutante en escrito allegado al correo institucional de este Juzgado el día 17 de noviembre del 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

TERCERO: Decretar el desglose del título base del recaudo ejecutivo y ordena la entrega del mismo a la parte ejecutada, con las constancias pertinentes, así como la entrega de dineros que le fueren descontados si es procedente.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Ejecutoriada la presente providencia archívese el expediente dejando las constancias y desanotaciones respectivas.

Por sustracción de materia no se hace pronunciamiento a los demás motivos de ingreso al despacho de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

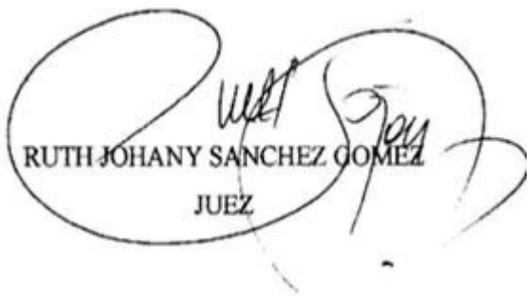

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 03 fijado hoy
19/01/2022 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria

mgv